

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/27/2018.- INTERPUESTO POR LA C. GABRIELA ELIZABETH ALMAZÁN LUNA**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., **EN CONTRA DEL:** *“Acuerdo que emite el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 29 de mayo del 2018, pronunciado dentro de los autos del Expediente PSO-01/2018, por el que se determina desechar de plano la denuncia interpuesta por la suscrita, S.L.P., en contra de, Francisco Javier esparza (SIC) Martínez, como consejero ciudadano presidente del comité municipal electoral de Rio Verde, Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez (secretaria técnica); Citlalli celeste rodríguez (SIC) Gámez (consejero ciudadano), adscritos al comité municipal electoral de Rio Verde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., A 28 veintiocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 22 veintidós de junio del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio no. CEEPC/SE/2816/2018**, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., en contra de: *“Acuerdo que emite el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 29 de mayo del 2018, pronunciado dentro de los autos del Expediente PSO-01/2018, por el que se determina desechar de plano la denuncia interpuesta por la suscrita, S.L.P., en contra de, Francisco Javier esparza (SIC) Martínez, como consejero ciudadano presidente del comité municipal electoral de Rio Verde, Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez (secretaria técnica); Citlalli celeste rodríguez (SIC) Gámez (consejero ciudadano), adscritos al comité municipal electoral de Rio Verde, S.L.P.”*

Asimismo, se recibió a las 19:00 diecinueve horas, del día 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio No. CEEPC/SE/2975/2018**, Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

01. Original de escrito, signado por la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., en el cual se da conocimiento de la interposición del Recurso de Revisión, en fecha 21 veintiuno de junio del 2018 dos mil dieciocho, al cual adjunta Recurso de Revisión en contra de *“Acuerdo que emite el pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 29 de mayo del 2018, pronunciado dentro de los autos del expediente PSO-01/2018, por el cual se determina desechar de plano la denuncia interpuesta por la suscrita, S.L.P., en contra de francisco Javier esparza(SIC), Martínez, como consejero ciudadano presidente del*

comité municipal electoral de Rio Verde, Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez (secretaria técnica); Citlalli celeste rodríguez (SIC) Gámez (consejero ciudadano), adscritos al comité municipal electoral de Rio Verde, S.L.P.”.

02. Cédula de notificación firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 22 veintidós de junio del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, interpuso Recurso de Revisión.

03. Certificación firmada por Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 25 veinticinco de junio del año en curso, en la que se hace constar que no compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

04. Copia Certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del día 27 veintisiete del mes de junio del 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/27/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la suscrita Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.